



VISTO:

El Convenio firmado con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, para la implementación de medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509 y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la cooperación y asistencia, a efectos de mantener y acondicionar caminos rurales, con el fin de prevenir daños a productores agropecuarios considerados como agricultores familiares.

Que corresponde solicitar la convalidación del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5765

ARTÍCULO 1°: Convalídase el convenio firmado en el Ministerio de Agroindustria de la Nación, destinado a la implementación de medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.